

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2020-356** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de diciembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 18 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	520.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	139.701,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.589,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.718,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>SUMAN INGRESOS</b>		<b>1.247.168,80</b>

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	221.001,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	439.750,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	329.243,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.301,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	198.672,92
<b>SUMAN INGRESOS</b>		<b>1.247.168,80</b>

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención A1/A2. Plaza: Una. Vacante.

b) Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar. C2 Plaza: Una. Propiedad.

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Auxiliar Administrativo. Plaza: Una. Temporal.

Operario de Mantenimiento. Plaza: Una. Temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2020/356